



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE SEPTIEMBRE DE 2006	6678
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 21544

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$176,560,725.71</b>	<b>\$180,506,960.44</b>	<b>\$79,570,170.21</b>	<b>\$100,936,790.23</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$125,340,834.00</b>	<b>\$127,750,707.00</b>	<b>\$63,148,459.53</b>	<b>\$64,604,247.47</b>
AUTORIZADO 2006	125,340,834.00	127,750,707.00	63,148,459.53	64,604,247.47
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$5,428,874.30</b>	<b>\$5,429,197.30</b>	<b>\$3,295,775.42</b>	<b>\$2,133,421.88</b>
RECAUDACIONES 2006	4,819,236.47	4,819,236.47	2,890,158.54	1,929,077.93
REMANENTES 2005	609,637.83	609,960.83	405,616.88	204,343.95
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$45,380,556.27</b>	<b>\$46,916,595.00</b>	<b>\$13,127,935.26</b>	<b>\$33,788,659.74</b>
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FBI. *APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$25,107,447.19	\$25,569,333.82	\$6,555,715.05	\$19,013,618.77
AUTORIZADO 2006	24,641,582.26	25,103,468.89	6,246,143.29	18,857,325.60
REFRENDO 2005	87,470.07	87,470.07	0.00	87,470.07
REMANENTES 2005	378,394.86	378,394.86	309,571.76	68,823.10
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D. F.</b>	<b>\$20,273,109.08</b>	<b>\$21,347,261.18</b>	<b>\$6,572,220.21</b>	<b>\$14,775,040.97</b>
AUTORIZADO 2006	19,641,542.80	20,715,694.80	5,940,653.83	14,775,040.97
REMANENTES 2005	631,566.28	631,566.38	631,566.38	0.00
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$410,461.14</b>
<b>CIMADES</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$410,461.14</b>
REFRENDO 2005	410,461.14	410,461.14	0.00	410,461.14

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 66 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE FECHA 30 DE ENERO, 09 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 10 DE MARZO, 07 DE MARZO, 07 DE ABRIL, 02 DE MAYO, 09 DE MAYO, 12 DE JUNIO, Y 10 DE JULIO DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

S. R. O. DE LA ALFARERÍA MUNICIPAL  
LIC. JUAN JOSE LOPEZ MAGANA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS  
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

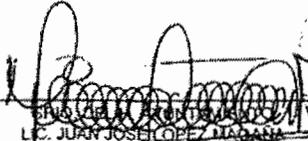
FORMATO PT-2

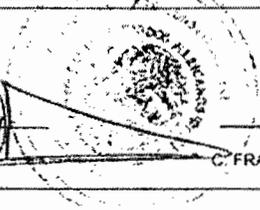
**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$176,560,725.71</b>	<b>\$180,506,960.44</b>	<b>\$79,570,170.21</b>	<b>\$100,936,790.23</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$125,340,834.00</b>	<b>\$127,750,707.00</b>	<b>\$63,146,459.53</b>	<b>\$64,604,247.47</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$72,267,437.15</b>	<b>\$69,594,423.79</b>	<b>\$30,144,718.06</b>	<b>\$39,449,704.73</b>
SERVICIOS PERSONALES	64,950,516.39	61,423,627.25	25,698,278.53	35,725,348.72
ARTICULOS MATERIALES	3,617,366.54	3,623,793.13	1,972,358.45	1,651,434.68
SERVICIOS GENERALES	3,699,554.22	4,547,003.41	2,474,082.08	2,072,921.33
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$46,357,908.04</b>	<b>\$52,666,159.79</b>	<b>\$27,550,219.15</b>	<b>\$25,115,940.64</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	46,357,908.04	50,587,942.98	26,898,994.65	23,688,948.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,913,012.81	\$19,357.58	1,393,655.23
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	165,204.00	131,866.62	33,337.38
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>6,715,488.81</b>	<b>5,490,123.42</b>	<b>5,451,521.32</b>	<b>38,602.10</b>
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$5,428,874.30</b>	<b>\$5,429,197.30</b>	<b>\$3,295,775.42</b>	<b>\$2,133,421.88</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$4,500,530.47</b>	<b>\$3,295,775.42</b>	<b>\$1,204,755.05</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	500,000.00	2,373,835.72	1,998,337.99	375,497.73
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	500,000.00	2,126,694.75	1,297,437.43	829,257.32
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>4,428,874.30</b>	<b>928,666.83</b>	<b>0.00</b>	<b>928,666.83</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES</b>	<b>\$45,380,556.27</b>	<b>\$46,916,595.00</b>	<b>\$13,127,935.26</b>	<b>\$33,788,659.74</b>
FEDERATIVAS Y MROS. RAMO GENERAL 33				
FONDO II "APORTACIONES PLA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL"	\$25,107,447.19	\$25,569,333.82	\$6,555,715.05	\$19,013,618.77
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>752,226.00</b>	<b>183,580.60</b>	<b>568,645.40</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	703,420.00	162,595.58	540,824.42
ARTICULOS MATERIALES	0.00	42,418.50	14,597.52	27,820.98
SERVICIOS GENERALES	0.00	6,387.50	6,387.50	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>87,470.07</b>	<b>22,913,702.84</b>	<b>6,372,134.45</b>	<b>16,541,568.39</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	638,817.22	630,170.59	8,646.63
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	87,470.07	22,274,885.62	5,741,963.86	16,532,921.76
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>25,019,977.12</b>	<b>1,903,404.98</b>	<b>0.00</b>	<b>1,903,404.98</b>
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$20,273,109.08	\$21,347,261.18	\$8,572,220.21	\$14,775,040.97

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
GASTO DE INVERSION	631,566.28	20,628,173.21	6,572,220.21	14,055,953.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	631,566.28	20,628,173.21	6,572,220.21	14,055,953.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	19,641,542.80	719,087.97	0.00	719,087.97
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$410,461.14</b>
<b>CMADDES (GASTO DE INVERSION)</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$410,461.14</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$3,898.88	\$0.00	\$0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	406,562.26	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	410,461.14	0.00	410,461.14

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE FECHA 30 DE ENERO, 09 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 10 DE MARZO, 31 DE MARZO, 07 DE ABRIL, 02 DE MAYO, 09 DE MAYO, 12 DE JUNIO, Y 10 DE JULIO DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

  
LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ ITURBIANA



  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

  
DIRECTOR DE FINANZAS  
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: JALPA DE MENDEZ

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$48,487,405.53</b>	<b>\$100,708,566.31</b>	<b>\$43,790,349.23</b>	<b>\$56,918,217.08</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$46,357,908.04</b>	<b>\$52,666,159.79</b>	<b>\$27,550,219.15</b>	<b>\$25,115,940.64</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	544,810.00	336,307.67	208,502.33
FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO	1,269,399.18	2,509,811.24	1,642,712.14	867,099.10
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	21,154,385.93	24,631,891.72	12,154,903.78	12,476,987.94
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	4,895,275.28	6,991,933.34	3,487,147.29	3,504,786.05
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	8,620,500.41	9,009,700.41	4,371,650.15	4,638,050.26
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	125,000.00	99,221.71	25,778.29
ADMINISTRACION CENTRAL	4,042,052.32	4,148,415.52	1,845,799.52	2,302,616.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	6,376,294.92	4,704,597.56	3,612,476.89	1,092,120.67
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$4,500,530.47</b>	<b>\$3,295,775.42</b>	<b>\$1,204,755.05</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	342,824.94	182,862.52	159,962.42
FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO	400,000.00	696,183.37	696,183.37	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	500,000.00	2,149,260.73	1,268,650.08	880,610.65
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	100,000.00	1,052,261.43	990,457.13	61,804.30
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	200,000.00	104,550.00	95,450.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	60,000.00	53,072.32	6,927.68
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$719,036.35</b>	<b>\$43,541,876.05</b>	<b>\$12,944,354.66</b>	<b>\$30,597,521.39</b>

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$67,470.07</b>	<b>\$22,913,702.84</b>	<b>\$6,372,134.45</b>	<b>\$16,541,568.39</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	70,107.89	19,577,278.49	5,251,441.60	14,325,836.89
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	17,362.18	3,336,424.35	1,120,692.85	2,215,731.50
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$631,566.28</b>	<b>\$20,628,173.21</b>	<b>\$6,572,220.21</b>	<b>\$14,055,953.00</b>
<b>SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA</b>	<b>831,566.28</b>	<b>20,628,173.21</b>	<b>6,572,220.21</b>	<b>14,055,953.00</b>
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CONVENIO CIMADES</b>	<b>\$410,461.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,898.88	0.00	0.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	405,028.75	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,533.51	0.00	0.00	0.00

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE REALIZA LA PUBLICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE ESTE MUNICIPIO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO No. 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE FECHA 30 DE ENERO, 09 DE FEBRERO, 28 DE FEBRERO, 10 DE MARZO, 31 DE MARZO, 07 DE ABRIL, 02 DE MAYO, 09 DE MAYO, 12 DE JUNIO, Y 10 DE JULIO DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



SR. DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. JUAN JOSE LOPEZ GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FRANCISCO MIRABAL HERNANDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS  
LIC. MARIBEL LAZARO JIMENEZ

No. 21553

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 397/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS ZURITA LÓPEZ, en contra de MARÍA REYES CRISÓSTOMO, con fecha nueve de agosto del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que en lo conducente a la letra dice:

**TERCERO.** Ahora bien y como lo pide la parte actora, licenciado CARLOS ZURITA LÓPEZ, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble. Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Oropeza de la colonia Florida de esta ciudad, constante de una superficie de 2,819.30 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones; al noroeste, 21.20 mts. (veintiún metros, veinte centímetros) con Zona Federal del Arroyo Guapinol; al Noreste tres medidas, 41.00 mts. (cuarenta y un metros), 51.00 mts. (cincuenta y un metros) y 6.00 mts. (seis metros), con Zona Federal del mismo Arroyo Guapinol; al Suroeste, dos medidas, 10.00 mts. (diez metros) y 100.90 mts. (cien metros con noventa centímetros) con LUIS OROPEZA ARPAIZ y al Suroeste, 21.50 mts. (veintiún metros con cincuenta) con la Calle Oropeza lugar de su ubicación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 310 (trescientos diez), afectando el predio 21,701 (veintiún mil setecientos uno), a folio 8 (ocho) del libro mayor volumen 91 (noventa y uno); tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito de la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidase los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO.**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.



ATENTAMENTE  
SERGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

MACUSPANA, TAB.

No. 21540

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana ALEJANDRA LÓPEZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 272/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dieciséis de mayo del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de ALEJANDRA LÓPEZ ISIDRO y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa original, un plano original, doce recibos originales de impuesto predial, un oficio número SF/DRPPyC/156/2006 expedido por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano ANTONIO RAMON LÓPEZ, jefe del sector de la calle Ignacio Ramírez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, recibido el día quince de mayo del año dos mil seis.----- Conste.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

**VISTO,** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana ALEJANDRA LÓPEZ ISIDRO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle Tuxtepec número 34-A altos frente al Juzgado Penal de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, ROBERTO CARLOS RAMON ULIN y la ciudadana CELIA BAUTISTA ARIAS, designando al primero de los mencionado como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista llene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos

legales a que haya lugar; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, en 20.00 M. lineales con un callejón; AL SUR, en 20.00 M2 con señora MARIA DEL CARMEN ISIDRO PEREZ; AL ESTE en 12.50 M con Calle Ignacio Ramírez Y AL OESTE en 12.50 M con Zona Federal del Río, y del anexo que exhibe con un superficie de quinientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros lineales con un callejón; AL SUR, en 20.00 metros lineales con el señor ANTONIO GARCÍA, AL ESTE en 25.00 metros lineales con calle I. Ramírez, e su ubicación y AL OESTE en 25.00 Metros lineales con la Zona del Río. de Nacajuca, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenando notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio la calle Ignacio Ramírez y Callejón de acceso quien es representado por el Ciudadano ANTONIO RAMON LÓPEZ jefe de sector de la calle Ignacio Ramírez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, MARIA DEL CARMEN ISIDRO PEREZ, con domicilio en la calle Ignacio Ramírez sin número de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por ALEJANDRA LOPEZ ISIDRO,

por la parte OESTE, en 12.50 M con zona del RÍO en consecuencia de lo anterior se ordena notificar a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DÍAS, contados partir de su notificación, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**CUARTO.-** Toda vez que la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO, tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a los Ciudadanos Juez Civil en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda procedan a notificar a los funcionarios de referencia y los requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.---

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés-

en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.---

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---  
EXP. 0272/2006

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---  
EXP. NM. 272/2006

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN  
ESPINOZA ARMENGOL**

No. 21532

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 20/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eduardo Vera Gómez, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Bancomer S.A. Seguido actualmente por los Ciudadanos Julio César Morales Palomera y Saúl Moguel Cruz (cesionarios), en contra de los ciudadanos Omar Guzmán u Omar Guzmán González e Irma Leticia Pérez Molina, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

**AUTO DE FECHA 08/AGOSTO/2006**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHÉRMOSA, TABASCO. AGOSTO OCHO DE DOS MIL SEIS.--

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano JULIO CESAR MORALES PALOMERA, cesionario en el presente juicio, con su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, respectivamente, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se tomo como base el emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia ya que la diferencia es mínima.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO ONCE, ubicado en la esquina de Prolongación de Pedro C. Colorado y calle Tulia, colonia Mayito de esta ciudad, (según perito Privada Amaranto número 19 del Conjunto Habitacional Mayito, de la Colonia Mayito de esta Ciudad), constante de una superficie de 84.00 Mts.2 (OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y lo construido de 65.36 Mts.2 (SESENTA Y CINCO METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), localizado al NORESTE: 7.00 M, con andador Jardín; al SUROESTE: 7.00 M., con lote cuatro; al SURESTE: 12:00 M, con lote veinte; y al NOROESTE: 12.00 M, con lote dieciocho, inscrito el quince de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 5,569 cinco mil quinientos sesenta y nueve del libro general de

entradas, afectándose el predio número 66,669 sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve folio 19 diecinueve del Libro mayor volumen 261 doscientos sesenta y uno, a nombre de los ciudadanos OMAR GUZMAN GONZALEZ e IRMA LETICIA PÉREZ MOLINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$379,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expládense los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintidós días del mes de agosto de dos mil seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

Secretario Judicial  
Lic. Jorge Torres Frias

No. 21542

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 212/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Nancy del Carmen Chable Real y/o Darwin Whister Sánchez, Endosatarios en Procuración del C. Juan Vázquez Martínez, en contra de Raúl Vázquez Palacio, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 17/AGOSTO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, AGOSTO DIECISIETE DE DOS MIL SEIS.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien embargado en autos y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, se saca a remate el bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y el PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A):- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como lote 8, de la manzana 11, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 284.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 14.81 MTS. Con solar 6; al SURESTE: 19.52 Mts. con solar 7; al SUROESTE: 14.05 Mts. con calle Niños Héroes; al NOROESTE: 9.68 MTS. con solar 9 y 10.63 con solar 10, inscrito el once de mayo de 1994, a folio 514 al 515, del Libro General de Entradas, volumen 14, del Libro de Duplicados, quedando afectado el predio dos mil noventa y siete a folio noventa y cinco, del libro mayor volumen 9, a nombre del ciudadano RAUL VAZQUEZ PALACIO, al cual

se le fijó un valor comercial \$352,750.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** En virtud de que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.---

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 21533

**JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**

C. SAHARA CADENA JIMENEZ VIUDA DE AGUIRRE Y/O SARA CADENA JIMENEZ VIUDA DE AGUIRRE, MARTHA ELENA AGUIRRE CADENA A DONDE SE ENCUENTREN SE LES HACE SABER.

Que en los autos del expediente número 107/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por JUAN ANTONIO MORALES MARTÍNEZ, FELIX GARCIA MADRIGAL Y NORBERTO MADRIGAL CAMPOS, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "OCUAPAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de SAHARA CADENA JIMENEZ Viuda de AGUIRRE y/o SARA CADENA JIMENEZ Viuda de AGUIRRE, MARTHA ELENA AGUIRRE CADENA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 01, LICENCIADO JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, con fecha cuatro de agosto del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria en vigor, misma que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, para dar contestación a la demanda, en la que se les reclama que mediante sentencia firme y ejecutoriada se declare la nulidad de la escritura pública número 4911 (cuatro mil novecientos once), Volumen XLVII de fecha veintidós de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público

Número Uno, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que contiene el contrato de donación onerosa y usufructo vitalicio celebrado entre las CC. SAHARA CADENA JIMENEZ viuda de AGUIRRE y/o SARA CADENA JIMENEZ viuda de AGUIRRE, como ----- donante y MARTHA ELENA AGUIRRE CADENA, como donataria, respecto de la superficie de tierras ejidales constante de 40-00-00 hectáreas, de la titularidad del ejido "OCUAPAN", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, como consecuencia la cancelación total y absoluta de los datos de inscripción del contrato de donación celebrado en la Escritura Pública número 4911 (cuatro mil novecientos once), Volumen XLVII, de fecha veintidós de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que contiene el contrato de donación onerosa y usufructo vitalicio celebrado entre las CC. SAHARA CADENA JIMENEZ viuda de AGUIRRE y/o SARA CADENA JIMENEZ viuda de AGUIRRE, como donante y MARTHA ELENA AGUIRRE CADENA, como donataria, de la superficie mencionada; opongán sus excepciones, defensas y ofrezcan las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se les admitirán pruebas sobre ninguna excepción. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.**

No. 21538

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 249/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GÓMEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, que copiado a la letra dice.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto segundo del auto de dos de mayo de dos mil seis y al efecto señala los domicilios de los colindantes JUANA PEREZ RAMON, con domicilio ubicado en la Calle José Moreno Irabien número 545, interior 1, colonia primero de mayo y GUSTAVO DE LOS SANTOS FIGUEROA, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles José Moreno Irabien y Edmundo Zetina, de la colonia primero de mayo, ambos domicilios de esta ciudad; en consecuencia se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos.---

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado a los Ciudadanos ANTONIA GONZALEZ PEREZ y SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle José Moreno Irabien de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de terreno de 160.16 M2, ciento sesenta metros dieciséis centímetros cuadrados, localizado, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 14.10 metros con servidumbre legal de paso, AL SUR en 14.20 metros con Gustavo de los Santos Figueroa, AL ESTE en 12.15 metros con Juana Pérez Ramón y AL OESTE en 10.50 metros con la calle José Moreno Irabien.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.----

**CUARTO.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Juana Pérez Ramón y Gustavo de los Santos Figueroa, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, fijándose AVISOS en los sitios público de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 21541

**DIVORCIO NECESARIO**

C. EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ:

EN EL EXHORTO SIN NÚMERO, DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 538/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON, EN CONTRA DE EDUARDO MONTEJO HERNÁNDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a la parte actora IRENE DEL CARMEN LORENZO CERO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia fotostática de credencial de elector, una copia certificada del acta de matrimonio número 533, una constancia que no viven juntos, diez oficios, un juego de copias certificadas y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ, de quien ignora su domicilio, demandándole la prestación que señala en el inciso a) de su escrito que se provee.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la

intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que la promovente, justifica con la copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha veintiocho de marzo de presente año, dictado en el expediente número 300/2004, relativo al juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Testimonial; que el demandado EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio empezará para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** Se requiere a los ciudadanos IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON Y EDUARDO MONTEJO HERNANDEZ, para que en el término de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten bajo "PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre

de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129, fracción I, 242, fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Las pruebas ofrecidas por la parte actora IRENE DEL CARMEN LORENZO CERON, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

**SEXTO.-** Observándose que la parte actora otorga MANDATO JUDICIAL a favor del Licenciado JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, con fundamento en los artículos 2892, 2894 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente intensificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberán comparecer a este juzgado a protestar el cargo conferido, para lo cual deberán exhibir su cédula profesional que los acredite como Licenciados en derecho, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.-----

**SEPTIMO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico-

ubicado en la Avenida Herolco Colegio Militar número 143 altos de la Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 de esta Ciudad, Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados JORGE ALBERTO GALLEGOS VIDAL, FLORICEL MONTEJO ASENCIO E IRENE TORREZ HERNANDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERAN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS, Y PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ**

2-3

No. 21539

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 418/2006, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELITA MADRIGAL ESPINDOLA, diecisiete de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELITA MADRIGAL ESPINDOLA, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: Un certificado de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, una copia fotostática simple de constancia número 169, un memorandum número 0101257, un formato único de manifestación, un recibo con folio número 034237, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia de posesión, un memorandum número 0401368, una copia fotostática simple de un formato de manifestación de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro, un formato de manifestación para traslado de dominio, una minuta de cesión de derechos, una constancia de posesión de fecha veintiocho de abril del dos mil cuatro, un recibo con folio número 017857, un avalúo, una constancia de radicación, un plano y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Manzana 23, Lote 17, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes", (Colonia Petrolera), con una ---

superficie de 230.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.50 metros con lote 4, FIDEL ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, AL SUR: 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, AL ESTE: 20.00 Metros con lote 16, EVELIO CRUZ DE JESÚS, AL OESTE: 20.00 Metros con Lote 18, ROBERTO CLATZA SALINAS.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403 y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, así como a los colindantes FIDEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, EVELIO CRUZ DE JESÚS Y ROBERTO CLATZA SALINAS, así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado a lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

**CUARTO.-** Requírase a la promovente ANGELITA MADRIGAL ESPINDOLA, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este Juzgado, los domicilios de los

colindantes FIDEL ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR, EVELIO CRUZ DE JESUS Y ROBERTO CLATZA SALINAS, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, tal y como se encuentra ordenado en el punto que antecede, lo anterior de conformidad con el numeral 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

**QUINTO.-** Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ROSALIA AYALA MADRIGAL Y GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.-----

**SEXTO.-** Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo, número 16, Colonia Carlos Pellicér Cámara, (SAHOP), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y designando de conformidad con los numerales 84 y --

85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como sus Abogados Patronos en el presente Juicio a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y MAYRA EDITH LOPEZ GONZALEZ, a quien le surte sus efectos legales tal designación, en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, así mismo, nombra como representante común a la primera de los mencionados.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**--- así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María del Carmen Valencia Pérez, juez primero civil de primera instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada Hilaria Cano Cupido, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 21543

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 00210/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **FERNANDO CARRERA GARCÍA**, a bienes de la extinta **LUCILA OJEDA LÓPEZ**, CON FECHA dieciocho de agosto del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha seis de mayo del año dos mil cinco se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.**---

**VISTOS.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tienen al ciudadano **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y así como lo pide gírese nuevamente el exhorto ordenado en el auto de fecha veintitrés de febrero del año actual, con sus anexos correspondientes.---

**SEGUNDO.**- De igual manera como lo pide el ocursoante en otro escrito conforme al artículo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de **EDICTOS** que se publicarán por **UNA VEZ** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado para hacerle saber a **LUCILA PEREZ PEREZ** y **THELMA PÉREZ PÉREZ**, a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DÍAS** contados al día siguiente de la publicación que se exhiba.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

**VISTOS.**- El contenido de la razón secretarial que antecede, **SE ACUERDA.**-----

**PRIMERO.**- Se tiene por recibido el oficio 2275 de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada **LUCY OSIRIS CERINO MARCIN** Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite por declinatoria constante de doscientos noventa y sete fojas útiles, el expediente número 137/2005, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevará el nombre de **LUCILA OJEDA LOPEZ**, denunciado por **FERNANDO CARRERA GARCIA.**---

**SEGUNDO.**- En tal virtud, y con fundamento en los artículos 16, 17 fracción I, 24 fracción VII, 28 fracción IV, 37, párrafo segundo y demás concordantes de la ley adjetiva civil vigente en el Estado, por encuadrar el caso que nos ocupa, dentro de la hipótesis que para ello contemplan los dispositivo citados. De ahí que resulta prevaleciente que la competencia para conocer y resolver el multicitado que ahora se nos declina, radica exclusivamente en este Juzgado Civil, como acertadamente lo consideró la Juzgadora declinante por encontrarse aquí el bien inmueble motivo de la litis. En consecuencia, hágase del conocimiento de las partes e interesados que el número de expediente que recayó a este negocio Judicial es el 210/2005.---

**TERCERO.**- Para dar cumplimiento al punto tercero resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dictada por la Juez declinante, se ordena efectuar el auto de inicio conducente respecto al escrito inicial de demanda de fecha febrero del año dos mil cinco, interpuesto por **FERNANDO CARRERA GARCÍA.**---

**CUARTO.**- Atento a lo señalado en el punto que antecede, se provee, lo conducente en los siguientes términos: con el escrito de cuenta y anexos consistentes en ciento ochenta y un fojas certificadas del expediente número 30/1994, relativo al Juicio **SUMARIO HIPOTECARIO**, promovido por **VICENTE ROMERO FAJARDO**, en contra de **ARTURO VAZQUEZ OJEDA** Y OTRO, se tiene por presentado al ciudadano **FERNANDO CARRERA GARCIA** mediante el cual promueve **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta **LUCILA OJEDA LOPEZ**, quien falleció el día seis de

septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, por LINFOMA NO HODGKIN. METASTASIS A SISTEMA NERVIOSO.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, quien tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 623, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, lo anterior en virtud de la determinación tomada por el Juzgador de cuenta, mediante auto de fecha quince de abril del año actual, para que este juzgado siga conociendo del presente juicio.---

**QUINTO.-** En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del archivo general de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus LUCILA OJEDA LOPEZ.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-1 Colonia Centro, Zona Luz de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, a la pasante de derecho VERONICA OCHOA DURAN, al estudiante de derecho LUIS ALBERTO JIMENEZ CUPIDO y a la Ciudadana ELIZABETH GARCÍA ALEGRIA designando como ABOGADOS PATRONOS, a los Profesionistas antes mencionados, personalidad que no se les reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión minuciosa al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que no se encuentran Registradas las Cédulas de los Profesionistas antes mencionados, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del actor FERNANDO CARRERA GARCIA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, proceda a notificar, al actor esta determinación a quien se le previene para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS HABILES, señalen domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de igual forma en el mismo término se le requiere para que exhiba a este Juzgado las copias fotostáticas conducentes para dar vista al ciudadano ARTURO VAZQUEZ OJEDA de la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.-** En base a lo acordado en el punto que antecede, este Juzgado se reserva señalar fecha y hora para la diligencia prevista en la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA.**

**LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.**

No. 21527

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano CONCEPCIÓN MONTERO GARCIA, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial No contencioso ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo en número 187/2006, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO, ubicado en la esquina de las calles de Oropeza y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia las Delicias de esta Ciudad, con una superficie total de 900.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con calle Oropeza, AL SUR 30.00 metros con ROSARIO PELAES GALICIA, AL ESTE 30.00 Metros con RODOLFO RAMÍREZ PEDRAZA, y al OESTE 30.00 Metros con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21529

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCOC. JUAN LOPEZ MARQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 516/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ARACELI SANCHEZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JUAN LOPEZ MARQUEZ CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado a la Ciudadana ARACELI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 68 de la Plaza Hidalgo de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación la oiga y las reciba el ciudadano Licenciado VICENTE TRINIDAD CANO SALA; por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIO DE DIVORCIO NECESARIO; en contra del ciudadano JUAN LOPEZ MARQUEZ, de quien se ignora su domicilio.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 274, 275, 280, 281 y 284 del Código Civil en Vigor, así como los artículos 16, 24, fracción I, 134, 136, 139 fracción II, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio al demandado JUAN LOPEZ MARQUEZ, POR EDICTO en los términos ordenados por auto de esta misma fecha nueve de agosto del dos mil seis, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca el demandado a recoger el traslado produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDIA, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Así mismo por ser de orden familiar el presente juicio, de conformidad con el artículo 487 del

Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar la debida intervención que en derecho les compete al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad.-----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 280 fracción IV y 453 párrafo segundo fracción I, del Código Civil en vigor, se cita a las partes de este Juicio ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ Y JUAN LOPEZ MARQUEZ para que comparezcan ante este Juzgado el día CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, A FIN DE QUE SE PUEDA EFECTUAR LA DILIGENCIA QUE ESTABLECEN DICHS NUMERALES Y CONVENGAN, QUIEN DE ELLOS SE HARA CARGO DE LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL DE LA MENOR MARIA GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER Y DE NO PRESENTAR AL MENOR DE REFERENCIA, LA JUZGADORA DECIDIRÁ CON QUIEN DE LOS PADRES SE QUEDARA LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL, POR ELLO SE APERCIBE A LA DEMANDADA, ASÍ COMO TAMBIEN AL DEMANDADO JUAN LOPEZ MARQUEZ, QUE PARA EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE APLICARA EN SU CONTRA UNA MEDIDA DE APREMIO CONSISTENTE EN UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

"... Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A RECOGER EL TRASLADO PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET**

No. 21526

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 293/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **CONCEPCIÓN GERÓNIMO VALENCIA**, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**RAZON SECRETARIAL.** En diecinueve de junio del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano **CONCEPCIÓN GERONIMO VALENCIA**, con diez anexos, recepcionados el día quince de junio del año actual. **CONSTE.---**

**AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda correspondiente de registro del predio rústico constante de una superficie de 1,117,654.03 m2, expedido por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha treinta de mayo del año actual; Una constancia de negativa a nombre de Jeronimo Valencia Concepción, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis; Una copia fotostática de constancia catastral a nombre de Concepción Gerónimo Valencia, expedido por Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro, de fecha diez de mayo del año dos mil seis; Un plano de ubicación del predio ubicado en la Ranchería Chichicastle, Centla, Tabasco, a nombre de Concepción Jerónimo Valencia, con superficie de 111-76-54.03 Has., Una constancia de residencia a nombre de Concepción Gerónimo Valencia, expedida por el Ciudadano Henry León García, Delegado de la Ranchería Chichicastle, Primera Sección Centla, Tabasco, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis; Una constancia de posesión a nombre de Henry León García, Delegado de la Ranchería Chichicastle, Primera Sección, Centla, Tabasco, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis; Un plano, Un certificado

Parcelario número 000000175336 a nombre de **GERONIMO VALENCIA CONCEPCIÓN** con superficie de 54-22-49-18 Ha., expedido por el Ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Una copia fotostática de cédula profesional número 3016117 a nombre de Leticia Peregrino Herrera; Una copia fotostática de credencial de elector a nombre de Concepción Gerónimo Valencia, expedida por el Instituto Federal Electoral; se tiene por presentado al ciudadano **CONCEPCIÓN GERONIMO VALENCIA** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio rústico, que tiene en posesión quieta y pacíficamente desde hace veinte años ubicado en la ranchería Chichicastle Primera Sección, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 111-76-54-03 M2. hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, con el Ejido Chichicastle en polígonos 4,5,6,7,8, y 1-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado. se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ministerio público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por **CONCEPCIÓN GERONIMO VALENCIA**, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga

a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, grese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

**SEXTO.-** Ahora bien, toda vez que el promovente no señala el domicilio del colindante TEODORO GERONIMO VALENCIA se le quiere para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio del antes citado y señale de qué lado colinda, para los efectos de que manifieste lo que a sus intereses convenga.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la casa marcada con el número 505- A de la calle Francisco Javier Mina de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados LETICIA PEREGRINO HERRERA, DOMINGO ORTEGA ZARATE y al Ciudadano VICTOR RIVERA IZQUIERDO designando como su abogado patrono a la primera de las mencionadas y al efecto es decirsele que para que dicho nombramiento surta sus efectos legales conducentes, la profesionista de referencia deberá tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.----

**NOVENO.-** En cuanto a la inspección judicial que solicita el promovente ésta se reserva de acordar para ser tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 19 de junio del año 2006, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 293/2006.---CONSTE---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 21528

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 00511/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ELI PÉREZ GÓMEZ, por su propio derecho, con fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio, mismo que textualmente a la letra dicen:--

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano ELI PÉREZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de PEREZ GÓMEZ ELI; original de un plano, original de certificado de fecha veinticinco de mayo del presente año, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello y firma original de recibido de constancia de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal en esta Ciudad; original de constancia de fecha diez de mayo del año actual, signada por el Delegado Municipal de la Ranchería Carlos Greene, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco; así como tres copias del presente escrito, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre dos predios rústicos ubicados en la Ranchería Carlos Greene, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, ambos predios con una superficie total de 02-00-18.85 HAS. (DOS HECTAREAS, CERO AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS CON OCHENTA Y CINCO FRACCIONES), dichos predios se encuentran identificados como fracciones "A" y "B", mismos que se detallan de la siguiente manera: FRACCIÓN "A", tiene una superficie de 01-53-30.13 HAS (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y TRES AREAS, TREINTA CENTIAREAS CON TRECE FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 metros, 14.00 metros, 18.00 metros, 12.00 metros,

82.00 metros, 10.00 metros, 15.00 metros, 25.40 metros, con ABIMAEI PÉREZ GÓMEZ; AL SUR: 105.90 metros, 10.00 metros, 66.00 metros, 60.00 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 41.50 metros con CARRETERA VECINAL; y AL OESTE: 44.00 metros, 35.00 metros, 45.00 metros, con ABIMAEI PÉREZ GÓMEZ.- LA FRACCIÓN "B", tiene una superficie de 00-46-88.72 HAS (CERO HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS CON SETENTA Y DOS FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 108.00 metros, con IGNACIA PÉREZ GÓMEZ; AL SUR: 94.10 metros, con CARRETERA VECINAL; AL ESTE: 45.00 metros, con TEMPLO EVANGELICO PRESBITERIANO, y AL OESTE: 45.80 metros, con CARRETERA VECINAL.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes ABIMAEI PÉREZ GÓMEZ e IGNACIA PÉREZ GÓMEZ, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Carlos Greene, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de

costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos MARIO PÉREZ GÓMEZ, ABIMAEI PÉREZ GÓMEZ e IGNACIA PÉREZ GÓMEZ.-----

5/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.-----

6/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al promovente ELI PEREZ GOMEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en calle Profesora Lucía Ovando de Vera, Manzana 6, Lote 16, Colonia "Solidaridad", de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los licenciados MANUEL ABIGAIL MARTINEZ MARTINEZ y/o JOSE ANGEL RODRIGUEZ LOPEZ, a quienes designa como abogados patronos de su parte, en términos de los artículos 84 y 85 del Código antes invocado, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales expedidas por la Secretaría de Educación, se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado.-----

7/o.- Ahora bien, por lo que hace a lo solicitado por el promovente ELI PÉREZ GÓMEZ, en su escrito de cuenta, en el sentido de que se le tenga por designando como representante común al licenciado MANUEL ABIGAIL MARTINEZ MARTINEZ; al efecto, dígaselo que si bien es cierto lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, refiere a cuando dos o más personas ejerzan una misma acción u opongan la misma excepción, deberán litigar unidas y bajo una misma representación, y que en dicha hipótesis deberán nombrar un procurador o un representante común, pero dicha circunstancia únicamente involucra o concierne a las partes del proceso, mas no con relación a los profesionistas que éstos citen para su representación legal, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código de Proceder en la Materia, las partes pueden hacerse patrocinar o representar en el proceso por uno o más abogados patronos o procuradores, es decir, que no limita ni sujeta a dichos profesionistas a participar en uno solo, sino únicamente se refiere cuando aparecen dos o más partes al proceso a ejercer una misma acción u oponerse la misma excepción, entendiéndose por parte, según lo establecido en el artículo 69 del Código antes invocado, lo siguiente; "Artículo 69.- Partes. Tendrán carácter de partes en un proceso quienes ejercen en nombre propio o en cuyo nombre se ejerce una acción y aquel frente a quienes es deducida. Tendrán ese carácter, igualmente, las personas a las que se les reconozca el carácter de terceristas, en los supuestos previstos en este Código y quienes tengan algún interés legítimo." por lo que en ese orden de ideas, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, desechándose en términos del artículo 3º fracción IV del Código en cita..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLÁHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.--

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No. 21530

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 410/2003, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JULIO CESAR HERNÁNDEZ CORNELIO, por su propio derecho, y licenciado OSCAR DAVID BRINDIS GONZALEZ, Abogado Patrono del primero, en contra del ciudadano FERNANDO PÉREZ LÓPEZ; el once de julio de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Presente el licenciado OSCAR DAVID BRINDIS GONZALEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433 y 434, y de más relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien Inmueble:-----

**PREDIO URBANO.-** Ubicado en la calle Gonzalo Ruiz Ruiz, sin número, en las Inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra y del Espejo, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.  
AL NORTE.- 10.00 metros con la Calle Gonzalo Ruiz;  
AL SUR.- 10.00 metros con Guadalupe Avila Vargas;  
AL ESTE.- 20.00 metros con propiedad de Ana S. Ruiz Peralta de Trujillo y AL OESTE.- 20.00 metros con andador que comunica a la propiedad de Virginia Gómez de Guzmán; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 14915, del Libro general de entradas a folios de 54564 al 54567 del Libro de Duplicados volumen 116, afectándose el predio 79169, folio 219 de libro mayor volumen 307, a nombre de FERNANDO PÉREZ LÓPEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciase la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTICUATRO, DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No.- 21525

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 183/1999, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Cesionario SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAVAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos MARCO ANTONIO JIMÉNEZ GARCIA y ADELA GARCIA PALMA, se dictó un proveído de fecha nueve de agosto de dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

**VISTO.-** La razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ROGER DE CRUZ GARCIA, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CATELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial asignado al bien inmueble en litigio, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y de demás aplicables del Código de Comercio No Reformado en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala número 420 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 127.75 metros cuadrados, localizado: AL NORTE, 5.00 metros con propiedad de Irma Rosas Jiménez; AL SUR 5.00 metros con calle Abraham Bandala; AL ESTE 25.55 metros con propiedad del señor Trinidad Acosta y AL OESTE 25.55 metros con propiedad del señor Manuel Pérez García, el cual fue inscrita el día ocho de marzo de 1995, inscrito bajo el número 2649 del libro general de entradas, a folios del 13906 al 13913 del libro de

duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto el predio número 88,484, a folio 34 del libro mayor volumen 345, predio que le fue asignado el valor comercial de \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEITITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21522

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 000535/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EBILES CADENAS ACUÑA Y/O EBILES CADENA ACUÑA, CON FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana EBILES CADENAS ACUÑA y/o EBILES CADENA ACUÑA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un recibo original de dinero, certificado original, oficio de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro un plano original, dos recibos originales de pago de impuesto predial; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Benito Juárez García sin número de la Villa Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 270.00 M2 (con las siguientes medidas y colindancia; al Norte: 18.00 metros con Cenobia Milán Ramírez (actualmente Rigoberto Figueroa Ramos); al SUR: 18.00 metros a colindar con la Avenida Benito Juárez; al ESTE: 15.00 metros a colindar con Sergio Antonio Hernández Zarate; al OESTE: 15.00 metros a colindar con Avenida Miguel Hidalgo.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710,

713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor

brevédad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes RIGOBERTO FIGUEROA RAMOS, en la avenida 16 de Septiembre de Villa Chontalpa SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE con domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del día siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos de Civiles en Vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en los locales doce y Trece de la Plaza del Taco de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--- CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No.- 21523

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 395/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRO MENA GARDUZA Y CATALINA OLAN GARCIA, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentados ALEJANDRO MENA GARDUZA y CATALINA OLAN GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un acta de derecho de posesión, tres recibos originales de pago de impuesto predial, certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, copia simple de informe de catastro, copia de oficio expedido por la subdirección de Catastro de este municipio, un plano original, acta de matrimonio número 674 expedida por la directora del registro civil de Villahermosa, Tabasco, original de solicitud de inscripción, siete recibos de luz expedidos por Comisión Federal de Electricidad; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Villa Chontalpa de este municipio con una superficie de 189.00 MT2 (ORIGINALMENTE ERAN 187.5 MT2. PERO YA REDEFINIENDO LAS MEDIDAS RESULTARON 189.00 Mtrs) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 12.60

metros (original 12.50 Mts) a colindar con Ave. Benito Juárez; AL SUR: 12.60 Mts (original 12.50 Mts) a colindar con SR. OVIDIO ESCOBAR RODRÍGUEZ (CTUALMENTE SRA. YOLANDA MARTINEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 metros, a colindar con SRA. ADA LUZ MARTINEZ RAMON; AL OESTE: 15.00 metros a colindar con ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ (Actualmente SR. ELISEO MENA GARDUZA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le hace saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que

de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicitan los promoventes, a cargo de los ciudadanos ELISEO MENA GARDUZA, SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ ZARATE Y MOISES MONTIEL COLORADO, dígaselo que éstas se reserva para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes YOLANDA MARTINEZ MORALES, en su domicilio ubicado la calle 16 de septiembre número 25 de la Villa Chontalpa de este municipio, ADA LUZ MARTINEZ RAMON, en su domicilio ubicado la calle Hidalgo sin número de Villa Chontalpa de este municipio, y ELISEO MENA GARDUZA, en su domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de Villa Chontalpa de este Municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas-

y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los locales doce y trece de la Plaza de Taco de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LÓPEZ, asimismo lo nombran como Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo, proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DE MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----  
CONSTE-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 21531

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 248/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OSCAR DIAZ GARCIA Y CON FEHAS, DIECISIETE DE FEBRERO, VEINTIOCHO DE FEBRERO, NUEVE DE MARZO, Y TRES Y DIECISIETE DE AGOSTO TODOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta secretarial, se acuerdan.---

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número 5081, signado por el licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Magistrado Presidente de la Primera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el cual remite el expediente número 156/2006, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano OSCAR DIAZ GARCIA.---

**SEGUNDO.-** Como se desprende del oficio mencionado en el punto que antecede, se advierte que la presente causa fue declinada por la excusa planteada por la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, a este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio; en consecuencia con fundamento en los artículos 25 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente juicio, por lo que se Avoca al conocimiento del mismo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia del punto anterior, y de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, a efecto de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda la notificación del promovente de las presentes diligencias ciudadano OSCAR DIAZ

GARCIA, con domicilio en la Calle Revolución número 108, de la Colonia Centro de esa ciudad así como a los colindantes ciudadanos JUAN RAMON HERNANDEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVAREZ, Y FRANCISCO SALVADOR VALENCIA, con domicilios en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndoles saber la radicación del presente asunto, asimismo se les concede el término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que les sea notificado el presente proveído, para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, esta autoridad les tendrá por señalado las listas de avisos que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2006. XXX.---**

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiocho de febrero del año dos mil seis, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de OSCAR DIAZ GARCIA y anexos que acompaña consistentes en un plano original, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano MIGUEL ANGEL ALVAREZ ZAPATA, delegado municipal de la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de residencia original, una manifestación catastral original, una notificación catastral original, una certificación expedida por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia original, un oficio número DFM/DCM/0045/2006, de fecha veinticinco de enero del 2006, y dos copias del mismo, recibidos el día veinticuatro de febrero del año do mil seis. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano OSCAR DIAZ GARCIA, con su escrito que se provee y

anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio RUSTICO URBANO ubicado en la ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 2,040.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes del escrito que se provee: AL NORTE, 51.65 metros, 38.40 metros y 20.00 metros con OSCAR DIAZ GARCIA, AL SUR, 12.60 metros, 29.00 metros y 20.10 M CON JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ALVAREZ, AL ESTE 16.60 metros y 51.65 metros con FRANCISCO SALVADOR VALENCIA y AL OESTE, 51.70 metros con carretera Villahermosa- Nacajuca.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores OSCAR DIAZ GARCIA, JUAN RAMON HERNANDEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ ALVAREZ Y FRANCISCO SALVADOR VALENCIA, con domicilio en la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en el artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado fracción II que citada a la letra dice "de aquellos que interesen de la misma manera a su cónyuge o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, o los colaterales dentro del cuarto y a los afines dentro del segundo; y fracción XII en los demás casos graves que en alguna forma puedan afectar la imparcialidad del funcionario " esta juzgadora estima pertinente excusarse de conocer del presente asunto de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, ya que bajo protesta de decir verdad las personas autorizadas por el ciudadano OSCAR PEREZ GARCIA parte actora en el presente

expediente como son los ciudadanos Licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNANDEZ, GUADALUPE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ELIZABETH ARROYO CARRERA, ARMANDO GARCIA GARCIA, ROMAN SILVAN GARCIA, JESUS TORRES MORALES, JUAN CARLOS RAMÍREZ PECH, resultan ser compañeros de labores de mi conyuge ya que laboran en el mismo despacho jurídico, por lo que con atento oficio remítase los autos originales a la sala civil en turno Tribunal superior de justicia en el Estado, para que proceda a la calificación de dicha excusa.---

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Revolución número 108 de la colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso, al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entreguen todo tipo de documentos a los Licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ELIZABETH ARROYO CARRERA, ARMANDO GARCÍA GARCÍA, ROMAN SILVAN GARCÍA, JESÚS TORRES MORALES, JUAN CARLOS RAMÍREZ PECH así como al ciudadano HECTOR PEREZ RAMÓN.---

**SEXTO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----Exp. 0156/2006.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiocho de febrero del año dos mil seis, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 0156/2006.-----Conste.

En 01 de marzo del año dos mil seis, se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su debida notificación.---Conste.----

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**PRIMERA SALA CIVIL**

**OFICIO : 5081**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE DON BENITO JUÁREZ"**

**ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL NUMERO 156/2006.**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 09 DE MARZO DEL 2006.

C. Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Jalpa de Méndez, Tabasco.  
**PRESENTE.**

En el incidente de Excusa Civil número VIII/2006-I la Primera Sala Civil de este Tribunal dictó un acuerdo que a la letra dice.-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el oficio número 579 de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, recibido en esta Alzada en la misma fecha, signado por la Licenciada Leticia Palomeque Cruz, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, mediante el cual remite constante de catorce fojas útiles, expediente original número 156/2006, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Oscar Díaz García.---

Lo anterior para proveer respecto a la excusa planteada por la juzgadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 42 fracción II y 43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Es importante señalar, que uno de los propósitos que tuvo el legislador con respecto a los impedimentos de los jueces para conocer de algunos negocios, no fue solamente para ser imparciales en sus juicios, sino también para evitar un serio factor que pudiera influir, consciente o inconscientemente en el ánimo del juzgador al resolver o participar en la resolución de esos asuntos frente a la trascendental tarea de impartir justicia, pues las decisiones emitidas deben ser limpias y ajenas de cualquier influencia o perturbación. De tal manera que lo expuesto por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, encuadra dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 42 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, tomando en cuenta que las personas autorizadas por el ciudadano Oscar Díaz García parte actora en el presente expediente, como son los ciudadanos Licenciados Francisco Acencio Mayo, Guadalupe Antonio Torres Hernández, Guadalupe Rodríguez Domínguez, Elizabeth Arroyo Carrera, Armando García García, Román Silvan García, Jesús Torres Morales, Juan Carlos Ramírez Pech, resultan ser compañeros de labores de su cónyuge, ya que laboran en el mismo despacho jurídico, situación que podría influir en la resolución que llegara a dictarse; advirtiéndose la existencia de un impedimento legal para seguir conociendo de la presente causa, en consecuencia, se califica de legal la excusa planteada, insaculando para seguir conociendo del juicio principal

al Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial, Jalpa de Méndez, Tabasco, a quien con oficio en el que se inserte este proveído deberán remitirse los autos originales para los efectos legales conducentes, debiéndose comunicar lo resuelto a la juzgadora que se excusa.---

Fórmese expediente, regístrese, notifíquese por lista de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, y en su oportunidad, archívese como asunto totalmente concluido, Cúmplase.---

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, magistrado que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante el Licenciado Manuel Antonio García García, Secretaria de Acuerdos de la Sala quien autoriza y da fe.- Cuatro rúbricas ilegales...".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

**ATENTAMENTE**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA CIVIL**  
**LIC. JORGE RAÚL SOLARZANO DIAZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LIC. MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA.**

AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL 2006.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO. TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.-----

**VISTO.** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano OSCAR DIAZ GARCIA, promovente de las presentes diligencias, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el primer punto de su escrito que se provee, publíquese el auto de radicación del presente juicio de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO así como el de fecha DIECISIETE DE MARZO, ambos del año dos mil seis, a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, en consecuencia y toda vez que el domicilio del predio motivo de la presente causa, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene por conducto de la actuario judicial de esa adscripción realizar las fijaciones correspondientes y levantar las constancias sobre los avisos fijados.----

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo pide dicho promovente en el segundo punto de dicho escrito, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente juicio y hágasele entrega a la persona autorizada para recibir las licencias ARCEO RIVERA PIÑA, debiendo dejar constancia y firmar de recibido en autos.----

**TERCERO.-** De igual forma como lo solicita el promovente de las presentes diligencias en el punto tres de dicho escrito se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número dos de la Ranchería Tomás Garrido de este Municipio y autorizando para los mismos efectos al licenciado ARCEO RIVERA PIÑA, para efectos legales.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----  
AUTO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2006.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS.- La razón secretarial, se provee.----

**UNICO.-** De la revisión minuciosa hecha a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario en la radicación de las presentes diligencias se dio cuenta con fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis y se acordó con fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles se ordena regularizar el presente procedimiento, y se tiene que tanto en la cuenta secretarial como del acuerdo de radicación de las presentes diligencias la fecha correcta es DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ÉSTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

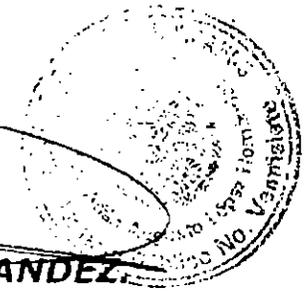
No. 21520

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Telefonos 352-16-94, 352-16-95  
TITULAR Fax: 3-52-16-96  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **22 de Agosto del 2006.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **24,000 veinticuatro mil** del Volumen **CCCLXX Tricentésimo Septuagésimo**, otorgada Ante mí, el **Veintidós de Agosto** del Año **Dos Mil Seis**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **WENCESLAO OLAN GARCÍA**. Las herederas señoras **MARIA DEL CARMEN OLAN GARCÍA** y **ADELAIDA OLAN GARCÍA**, como únicas y universales herederas aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **MARÍA DEL CARMEN OLAN GARCÍA**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE.**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ,**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

Dolores

No. 21521

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
TITULAR Fax: 3-52-16-96  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 19 de Agosto del 2006.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad; en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **23,928 veintitrés mil novecientos veintiocho** del Volumen **CCCLVIII tricentésimo quincuagésimo octavo**, otorgada Ante mí el doce de Agosto del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO LOPEZ SOBERANO**. La heredera instituida señora **MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE.**

  
**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE**

**ADE.**

No. 21397

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. HIPOLITO HERNANDEZ CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 192/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HIPOLITO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en un plano original, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PÉREZ Jefe del departamento de Catastro Municipal, un escrito original, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano ANTONIO CERINO OVANDO, delegado municipal de la ranchería la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y dos juegos de copias simples, con los que viene a promover Juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto al predio RÚSTICO, ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-64-62.89 HAS. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 218.50 metros con CARMEN HERNANDEZ LOPEZ; al sur, 116.00 metros y 95.30 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO y 28.90 metros con MATEO CERINO SANCHEZ, AL ESTE, 23.105 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO y 50.35 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO con 3.30 metros y 23.80 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMEN HERNANDEZ LOPEZ Y ---

MATEO CERINO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la agencia del ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez número 37, colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, (frente al casino del pueblo), autorizando para tales efectos a los Licenciados MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, SEBASTIAN RAMON ALCUDIA Y GILBERTO PALACIO JIMENEZ.---

**DECIMO.-** De igual manera se tiene al promovente por designando como abogado patronos a los licenciados MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL OVANDO OVANDO, JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, SEBASTIAN RAMON ALCUDIA Y GILBERTO PALACIO JIMENEZ, y siendo que dichos -

profesionistas tienen debidamente registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor; asimismo designa como representante común de los abogados patronos de su parte al Licenciado MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, de conformidad con el numeral 74 del ordenamiento legal antes invocado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---**

EXP. UNM. 192/2006.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN  
ESPINOSA ARMENGOL**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21544	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2006. 2DO. TRIMESTRE MPIO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	1
No.- 21553	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2002.....	5
No.- 21540	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2006.....	6
No.- 21532	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 20/999.....	8
No.- 21542	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2005.....	9
No.- 21533	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 107/2006.....	10
No.- 21538	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 249/2006.....	11
No.- 21541	DIVORCIO NECESARIO EXP. 538/2006.....	12
No.- 21539	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2006.....	14
No.- 21543	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00210/2005.....	16
No.- 21527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 187/2006.....	18
No.- 21529	DIVORCIO NECESARIO EXP. 516/2006.....	19
No.- 21526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2006.....	21
No.- 21528	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00511/2006.....	23
No.- 21530	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 410/2003.....	25
No.- 21525	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 183/1999.....	26
No.- 21522	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000535/2006.....	27
No.- 21523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 395/2006.....	29
No.- 21531	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 248/2006.....	31
No.- 21520	AVISO NOTARIAL. WENCESLAO OLÁN CASTILLO .....	35
No.- 21521	AVISO NOTARIAL. GUSTAVO LÓPEZ SOBERANO .....	36
No.- 21397	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 192/2006.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.